



BOUNIA NÚMERO 6/2023

un
i **Universidad**
Internacional
de Andalucía
A



@UNIAuniversidad



UNIAandalucia



uniauniversidad

www.unia.es

SUMARIO

Boletín Número 6

I. Disposiciones y acuerdos

Corrección de errores en la publicación de las Normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Acuerdo 11/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 22 de febrero de 2023.

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 28/2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la extinción del plan de estudios correspondiente al Diploma de Especialización en Protección de datos en la sociedad digital de la Universidad Internacional de Andalucía en colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.

[PDF](#) [HTML](#)

Instrucción 02/2023, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se comunica el cierre de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros de la UNIA de la Universidad Internacional de Andalucía.

[PDF](#) [HTML](#)

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

Resolución Rectoral 37/2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión mixta de seguimiento de la Cátedra UICN de conservación de la Naturaleza.

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 43/23, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba la creación del Comité Asesor en Economía de la Universidad Internacional de Andalucía y su composición por acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2023.

[PDF](#) [HTML](#)

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 39/2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el X Premio Unia de Pintura y se aprueban las bases para su concesión. (Código BDNS 680647).

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 42/2023 de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas Unia Academia en titulaciones propias, para cursar Másteres de Formación Permanente y Diplomas de Especialización ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2022-23.

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 44/2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan becas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, en el curso académico 2023-2024, dirigidas a estudiantado, profesorado y egresados vinculados a universidades asociadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) (Código BDNS: 681329).

[PDF](#) [HTML](#)

V. Procesos electorales

Resolución Rectoral 38 /2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a establecer el procedimiento de elección del representante del profesorado en la Comisión de Convivencia de la UNIA.

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución 01/2023, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el procedimiento de elección del representante del profesorado en la Comisión de Convivencia de la UNIA.

[PDF](#)

[HTML](#)

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Advertido error en la publicación de las Normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Acuerdo 11/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 22 de febrero de 2023, se procede a la corrección del mismo.

1. Donde dice:

“Disposición Final única. Entrada en vigor. Estas normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UNIA”,

debe decir:

“Disposición Final única. Entrada en vigor. Estas normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UNIA”

* * * * *

Anexo I. Código Ético de la UNIA.

Anexo II. Protocolo contra el Acoso Sexual, por Razón de Sexo, por Orientación Sexual y por Expresión o Identidad de Género.

Anexo III. Protocolo para la prevención y gestión del Acoso Moral y Discriminatorio en la Universidad Internacional de Andalucía.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral 28/2023, de 27 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para la extinción del plan de estudios correspondiente al Diploma de Especialización en Protección de datos en la sociedad digital de la Universidad Internacional de Andalucía en colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.

La Universidad Internacional de Andalucía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, estimó oportuno la oferta del Diploma de Especialización en Protección de Datos de la Sociedad Digital durante los cursos académicos 2020-21, 2021-22 y 2022-23.

Tras la impartición de dos ediciones del Programa, se observó una reducción progresiva de la demanda, resultando un número de estudiantes de nuevo ingreso inferior a lo establecido. Esta circunstancia, que de por sí sola constituye uno de los criterios específicos para la no impartición del título, ha sido valorada por los Órganos de Gobierno de la Universidad, adoptándose el acuerdo de proceder a la extinción, para el curso académico 2022/23, del Plan de Estudios correspondiente al **Diploma de Especialización en Protección de Datos en la Sociedad Digital** y, consecuentemente, implementar el correspondiente Plan de Extinción que garantice los derechos de los estudiantes.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Aprobar el Plan de Extinción para el **Diploma de Especialización en Protección de Datos en la Sociedad Digital** por la Universidad Internacional de Andalucía, que se desarrolla en el Anexo I de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre)

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



ANEXO I

PLAN DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS EN LA SOCIEDAD DIGITAL POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

1. Objetivo

El objetivo de este Plan es establecer los términos, condiciones y procedimiento para la extinción de la docencia del **Diploma de Especialización en Protección de Datos en la Sociedad Digital** por la Universidad Internacional de Andalucía, con las garantías necesarias para salvaguardar los derechos de los estudiantes y poder optar a la finalización de sus estudios.

2. Destinatarios

Podrán acogerse a este Plan aquellos estudiantes matriculados por la Universidad Internacional de Andalucía en el referido Título en alguno de los cursos académicos en los cuales se ha venido impartiendo y tengan superados al menos **15 créditos**.

3. Efectos

Se considera extinguida la totalidad de la docencia correspondiente a las materias y trabajo final que integran el Plan de Estudios del Diploma de Especialización.

4. Vigencia

El presente Plan estará vigente durante el curso académico 2022-23, considerándose totalmente extinguido, sin derecho a docencia ni derecho a examen, cuando la totalidad de las materias que lo conforman hayan agotado la oferta de convocatorias de examen del curso académico referido.

5. Evaluación

El alumnado matriculado en el Plan tendrá derecho para cada materia, a **dos convocatorias de evaluación. Las pruebas de evaluación versarán sobre el temario del último año en que se impartió la materia o asignatura**. A tal efecto, a los estudiantes matriculados se les facilitará a través del Campus Virtual de la Universidad Internacional de Andalucía, las Guías Docentes correspondientes a las materias y trabajo final, así como el calendario de evaluación. Igualmente, tendrán derecho a recibir a través del Campus Virtual el asesoramiento y tutorización docentes pertinentes.

6. Profesorado

La dirección del programa contará para las labores de asesoramiento, tutoría y evaluación con el profesorado necesario que, preferentemente, deberá haber participado en la docencia del Diploma de Especialización en los cursos de impartición y cumplir con los requisitos establecidos para el desarrollo de esta labor.



7. Solicitud de admisión

Los estudiantes del Diploma de Especialización de alguna de las ediciones anteriores que opten por acogerse a este Plan de Extinción y cumplan los requisitos para ello, deberán solicitar, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Posgrado y Apoyo a la Investigación, su admisión en el mismo. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico de la Universidad o por cualquiera de los medios contemplados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Plazos

Curso académico 2022-23:

- Solicitud de admisión: desde su publicación en el BOUNIA hasta el 15 de mayo de 2023, ambos inclusive.

9. Resolución

Recibidas las solicitudes de admisión, la Oficina de Estudios de Postgrado procederá a validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, procediendo a comunicar a los candidatos la posibilidad de realizar la matriculación correspondiente.

10. Matrícula

Una vez admitidos, los solicitantes deberán formalizar la matrícula en la fecha indicada, comprendiendo ésta las asignaturas y el trabajo final pendientes de superar. Aquellos admitidos que no formalicen la matrícula en el plazo establecido, se entenderá que desisten de su solicitud de admisión, procediéndose a su archivo sin más trámite.

12. Régimen económico

El régimen económico del Plan de Extinción será el determinado en la memoria económica, elaborada al efecto, y aprobada por el Consejo de Gobierno.

Los estudiantes estarán obligados al abono de las tasas y precios públicos que les sean de aplicación.

13. Pago

El pago se deberá hacer efectivo en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de matrícula. El impago total o parcial de la matrícula en los plazos establecidos conllevará la anulación de oficio de la misma.

14. Condicionalidad de la matrícula

La matrícula se considerará condicional hasta la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y trámites establecidos, procediendo a su anulación de oficio en el supuesto de descubrirse falseamiento u ocultación en la documentación o datos facilitados.

15. Referencia normativa

El alumnado de este Plan de Extinción quedará sometido a las normas vigentes de la Universidad Internacional de Andalucía que les pudiera resultar de aplicación sobre régimen académico y aquellas otras que les resulten de aplicación.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.4. Secretaría General

Instrucción 02/2023, de 8 de marzo, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se comunica el cierre de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros de la UNIA de la Universidad Internacional de Andalucía.

Esta Secretaría General de la UNIA, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por sus Estatutos, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, y por el resto de las normas y resoluciones mencionadas a continuación,

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Resolución Rectoral 276/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el BOUNIA de la declaración de días inhábiles en 2023 en el ámbito de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA núm. 18, de 20 de diciembre de 2022) establece expresamente la consideración como días inhábiles de los días 3, 4 y 5 de abril de 2023 (apartado tercero), así como los días declarados inhábiles de acuerdo con el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (6 y 7 de abril)

Segundo. - Que, en su apartado tercero, esta misma Resolución establece que “además de las fechas indicadas anteriormente, podrán ser declaradas hábiles o inhábiles otras fechas o periodos en los casos que así se establezca de manera específica, bien para una o varias sedes, bien para un procedimiento o para un conjunto de procedimientos, mediante Instrucción de la Secretaría General. Dichas instrucciones serán objeto de la adecuada publicidad”.

Tercero. - Que a los mencionados efectos parece conveniente dar publicidad a los días que, como consecuencia de todo lo anterior, las Oficinas de registro de esta Universidad permanecerán cerradas.

ORDENO LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN

Procedo a declarar y comunicar el cierre de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros de la UNIA los días declarados inhábiles por esta Universidad y antes mencionados, esto es del día 3 de abril al día 7 de abril, ambos inclusive.





Contra la presente Instrucción cabe interponer Recurso de alzada ante el Rector para lo que se dispone de un plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNÍA), de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo: Francisco Javier Calvo Gallego
Secretario General



II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución Rectoral 37/2023, de 7 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión mixta de seguimiento de la Cátedra UICN de conservación de la Naturaleza.

El pasado 14 de febrero de 2023 se procedió a la firma de un nuevo Convenio específico entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, a través de su Centro de Cooperación del Mediterráneo. El principal objetivo de dicho acuerdo era y es, según la primera de sus cláusulas, el mantenimiento, la regulación y la potenciación de las actividades de la Cátedra UICN creada el 16 de junio de 2020.

A estos efectos es conveniente recordar cómo, de acuerdo con los artículos octavo y noveno de la Normativa para la creación de cátedras y aulas UNIA de empresas e instituciones (BOUNIA, Suplemento especial 1/2022, de 29 de noviembre), la Comisión Mixta de Seguimiento es el máximo órgano de dirección de estas Cátedras. Dicha Comisión debe, además, ser nombrada por el Rector o persona en quien delegue y estará formada por un mínimo de cuatro y un máximo de seis representantes, debiendo ser siempre la mitad de sus miembros representantes de la UNIA.

Finalmente, y con estas premisas, la cláusula quinta del mencionado convenio de 14 de febrero de 2023 incorporó como miembros de esta Comisión Mixta de Seguimiento al director de UICN-Med, a un técnico del Programa Corporativo y a un técnico del Programa de Especies por parte de UICN-Med. En relación con la UNIA, esta misma cláusula identificó como miembros de esta misma Comisión al vicerrector responsable de cátedras, al director de la Sede Tecnológica de Málaga y al correspondiente director de secretariado. Cada una de las Partes podrá nombrar una persona que actuará como suplente en caso de que alguno de los miembros titulares de cada parte no pueda asistir a las reuniones de la Comisión.

Por todo ello, y en el marco de las previsiones antes mencionadas

RESUELVO

Nombrar como miembros de la Comisión Mixta de la Cátedra UICN de conservación de la naturaleza a:

- Por parte de la UICN a:
 - D. Antonio Troya Panduro como director UICN-Med.
 - D. Andrés Florencio Alcántara Valero como técnico del Programa Corporativo.
 - D^a. Catherine Numa Valdez como técnico del Programa de Especies.





- Por parte de la UNIA a:
 - D. Antonio Villar Notario como director del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación.
 - D^a. Concepción Travesedo de Castilla como directora de la Sede Tecnológica en Málaga.
 - D. Julio Ruiz Palmero como director de Secretariado de la Sede Tecnológica de Málaga.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica
EL RECTOR
José Ignacio García Pérez



II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución Rectoral 43/23, de 10 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba la creación del Comité Asesor en Economía de la Universidad Internacional de Andalucía y su composición por acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2023.

La creación del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI), con objeto de sistematizar todas las iniciativas vinculadas a la investigación que se desarrollan en la UNIA, ha determinado a los Workshops Internacionales como una de las actividades de apoyo a la investigación más relevantes.

Como parte del proceso de institucionalización de estas actividades, el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 22 de febrero de 2023, aprobó el nombramiento del Coordinador Académico y de los miembros del Comité Asesor de Economía (Acuerdo 12/23 del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía).

A estos efectos, este Rectorado,

RESUELVE

Proceder al nombramiento de:

- Dr. Manuel Arellano González, Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI), Doctor Honoris Causa Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), como Coordinador Académico del Comité Asesor en Economía.
- Dra. Libertad González Luna, Profesora de Economía, Universidad Pompeu Fabra.
- Dra. Catalina Amuedo Dorantes, Profesora de Economía, Facultad de Economía y Gestión Empresarial de la Universidad de California.
- Dr. Daniel Oto Peralías, Profesor del Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica. Universidad Pablo de Olavide.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

El Rector
José Ignacio García Pérez



IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 39/2023, de 8 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el X Premio Unia de Pintura y se aprueban las bases para su concesión. (Código BDNS 680647).

La Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA), es una Universidad abierta a las diferentes formas de cultura, conocimiento y cooperación, que configura la acción de su Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria como un foro permanente para el intercambio de experiencias con criterios de globalidad, responsabilidad, innovación permanente y solidaridad en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo de nuestro entorno, siendo reconocida su labor por su excelencia en la generación y transmisión del conocimiento y la cultura.

En concreto, la UNIA promueve la implicación con la sociedad a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento, en consonancia con el objetivo de mejorar la implicación de la UNIA con el desarrollo del entorno incrementando las relaciones con el entorno social, en este caso con la comunidad universitaria.

Este sentido el Premio se enmarca en el Objetivo 4 del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2022-2024, relativo a la Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales, que persigue Fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto en desarrollo del Acuerdo número 39/2023 del Consejo de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2022, de la Universidad Internacional de Andalucía:

Primero. - Convocar la X Edición del "Premio UNIA de Pintura", con arreglo a las bases y criterios establecidos en el ANEXO I de esta Resolución.

Segundo. - El Premio objeto de esta Convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 301601 4000 22608 (expediente 2023/82) por una cuantía máxima de diez mil euros (10.000 €) impuestos incluidos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de





conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL X PREMIO UNIA DE PINTURA.

PRIMERA. - Objeto.

El Premio UNIA de Pintura tiene por objeto apoyar la creación artística universitaria española, fomentando el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales nacionales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar así la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.

SEGUNDA. - Régimen jurídico aplicable.

El Premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el Título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

TERCERA. - Procedimiento de Concesión.

El X "Premio UNIA de Pintura" se concederá, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), realizándose las sucesivas publicaciones en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web de la universidad.

CUARTA. - Cuantía del Premio y compatibilidad.

1. El Premio consiste en una bolsa por valor de hasta **diez mil euros (10.000 €)**, impuestos incluidos, destinada a la persona autora o autoras de la obra o las obras que resulten premiadas.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la UNIA, asumiendo ésta el derecho de reproducción y edición de las obras, y quedarán sometidas a los impuestos conforme a la legislación fiscal vigente.

2. El Premio será incompatible con la percepción de cualesquiera otros beneficios que, para la misma obra, pueda percibir la persona o personas beneficiarias de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
3. La concesión del Premio objeto de esta convocatoria está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente y será imputada a la aplicación presupuestaria 301601 4000



22608 del ejercicio presupuestario 2023 (expediente 2023/82), por una cuantía máxima de diez mil euros (10.000 €) impuestos incluidos.

QUINTA. - Participantes.

1. Podrán participar las personas miembros de la comunidad universitaria de las universidades públicas españolas: alumnado, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS). Igualmente podrán participar quienes hayan finalizado sus estudios en cualquiera de las universidades públicas españolas desde el curso académico 2015/2016.
2. Cada persona participante presentará al concurso una sola obra de su autoría y propiedad, que deberá ir firmada.
3. La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, así como su interpretación por el jurado.

SEXTA. - Plazo, Inscripción y documentación a presentar:

1. El plazo para presentar el boletín de inscripción y la documentación comenzará el día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOUNIA y finalizará el **18 de mayo de 2023** a las **14:00h.** (CEST, UTC+2).
2. La presentación de la inscripción y documentación se hará preferentemente a través del registro electrónico de la UNIA (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de los otros medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de presentar físicamente la inscripción, la documentación gráfica de la obra deberá aportarse en un dispositivo de almacenamiento digital tipo pendrive con los archivos y características descritas en el apartado d) siguiente.

3. Las personas participantes deberán entregar en el momento de la inscripción al concurso la siguiente documentación:
 - a) Boletín de inscripción, conforme al modelo incluido en el ANEXO II de esta Resolución, debidamente cumplimentado donde se incluya la valoración económica de la obra (total en euros con impuestos incluidos), que en ningún caso podrá superar la cuantía total del Premio.
 - b) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
 - c) Fotocopia del documento que acredite su pertenencia a la comunidad universitaria española como alumno/a, PDI (personal docente e investigador) o PAS (personal de administración y servicios). Quienes hayan finalizado sus estudios deberán aportar la documentación que así lo acredite.
 - d) Una o dos fotografías de la obra presentada en formato JPEG/PNG, calidad 12, modo RGB con perfil incrustado, resolución 72 dpi, tamaño 1.600px lado mayor.



El peso máximo por imagen no sobrepasará los 3 MB. En el nombre del archivo se indicará el orden en caso de tratarse de una serie y la posición correcta.

- e) Currículum artístico en formato PDF que incluya una breve descripción de la obra presentada y un dossier gráfico con, al menos, cinco imágenes de trabajos anteriores.
4. Para información adicional, las consultas pueden realizarse al correo electrónico area.cultural@unia.es

SÉPTIMA. - Requisitos de las obras presentadas.

1. Las obras no podrán haber sido premiadas en otros concursos o certámenes previos.
2. Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan ostentar terceros, considerándose la Universidad Internacional de Andalucía exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir.
3. Tanto el tema como la técnica a utilizar serán de libre elección.
4. Las obras presentadas no podrán tener una dimensión mayor de 150 x 150 cm, siendo válido cualquier tamaño inferior. Las composiciones de varias piezas deben ajustarse también a esta medida, no pudiendo superar la superficie máxima de 150 x 150 cm.

Los trabajos realizados en soporte papel sólo serán admitidos si se entregan aplicados a superficie rígida y protegidos por material plástico de seguridad (metacrilato).

OCTAVA. - El jurado.

1. El jurado estará formado por siete personas, siendo su composición la siguiente:
 - El director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que actuará como Presidente del jurado.
 - El Vicerrector de Formación Permanente y Extensión Universitaria de la UNIA.
 - Un/a profesor/a universitario de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada.
 - Un/a profesor/a universitario/a de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga.
 - Un/a profesor/a universitario/a de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.
 - Una persona profesional independiente en el ámbito del arte contemporáneo y la creación actual.
 - Una persona premiada en anteriores convocatorias de este Premio.
2. El jurado valorará las obras en base a criterios como la originalidad, innovación, creatividad, calidad artística, dominio técnico, fuerza expresiva o adecuación a la valoración económica de la obra.



3. El jurado emitirá su fallo tras estudiar la documentación aportada, pudiendo rechazarse cualquier inscripción que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas bases, y elegirá las obras seleccionadas para la bolsa de Premio por parte de la UNIA. El Premio podrá ser declarado desierto.
4. De las deliberaciones del jurado se levantará acta motivada, elevándose la propuesta finalmente adoptada al Rector de la Universidad para la resolución del presente Premio. La Resolución se hará pública y se comunicará a los premiados de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. El jurado tiene la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.
6. La publicación del fallo tendrá lugar en junio de 2023.

NOVENA. - Entrega de las obras y materialización del Premio.

1. Las obras premiadas deberán ser entregadas personalmente o enviadas por agencia de transporte al Rectorado de la UNIA (Av. Américo Vespucio, 2. 41092 – Sevilla) en el plazo de 30 días desde la comunicación del fallo del jurado.
2. Todas las obras deberán llegar protegidas en embalaje reutilizable. En el caso del envío por agencia será de puerta a puerta, por cuenta y riesgo del propietario, en embalaje reutilizable que asegure la integridad de la obra.
3. La UNIA abonará el importe del Premio de la obra seleccionada una vez ésta sea recibida, verificado su perfecto estado de conservación y confirmada su correspondencia con la imagen fotográfica presentada a la convocatoria.

DÉCIMA. - Pérdida del derecho al Premio.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del Premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la pérdida del derecho al cobro del Premio cuando:

1. Se obtenga el Premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Se incumplan el plazo de entrega establecido en la Base novena, sin causa justificada para ello.
3. Se produzca la desaparición o el desperfecto severo de la obra con carácter previo a su entrega conforme a lo señalado en la Base novena.
4. Se verifique una vez recibida la obra seleccionada que no se encuentra en perfecto estado o no se corresponde con la imagen fotográfica presentada a la Convocatoria.



UNDÉCIMA. - Protección de Datos.

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por las personas participantes sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD, así como a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Las interesadas serán informadas de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD, encontrándose habilitada al efecto la siguiente dirección: <https://www.unia.es/es/proteccion-datos/derechos-rgpd>.



ANEXO II

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN DEL X PREMIO UNIA DE PINTURA.

NOMBRE	Nombre		
APELLIDOS	Apellidos		
SEUDÓNIMO O NOMBRE ARTÍSTICO	Escriba aquí		
EDAD	Edad	TELÉFONO	Teléfono
DIRECCIÓN	Dirección		
LOCALIDAD	Localidad	PROVINCIA	Provincia
CORREO ELECTRÓNICO	E-mail		

Desea participar en este certamen con la siguiente obra, de la que ostenta su autoría y propiedad:

TÍTULO	Título
TÉCNICA	Técnica
DIMENSIONES (en cms)	Dimensiones
VALOR (impuestos incl)	Valor de la obra presentada
OBSERVACIONES	Observaciones

Con sujeción a las bases publicadas. Igualmente declaro responsablemente que cumplo las condiciones necesarias conforme a la legislación aplicable para participar en este concurso y, en su caso, ser beneficiario del correspondiente Premio.

FECHA	Fecha	FIRMA	
-------	-------	-------	--



IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 42/2023, de 10 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas Unia Academia en titulaciones propias, para cursar Másteres de Formación Permanente y Diplomas de Especialización ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2022-23.

Resultando que por Resolución 105/2022, se convoca becas UNIA ACADEMIA en Titulaciones Propias para cursar Másteres de Formación Permanente y Diplomas de Especialización en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2022-2023 y se aprueban las bases para su concesión (Código BDNS 630127), financiadas con cargo a las anualidades 2022 y 2023 de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48007 y 30184000 48099 y número de expediente 2022/279.

Considerando que, conforme a la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Evaluadora de Becas y Ayudas.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 7 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, valoradas y resueltas las alegaciones presentadas a dicha propuesta provisional, por la Comisión de Becas, esta ha elevado la propuesta definitiva de concesión y denegación de becas y de exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión Evaluadora, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo a los ejercicios 2022/2023, de las aplicaciones 3018 4000 48007 y 30184000 48099 del Presupuesto de la UNIA, las Becas y Ayudas para cursar Másteres de Formación Permanente y Diplomas de Especialización en el curso académico 2022-2023, con el importe y la modalidad que igualmente se indican.

Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - Excluir las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo III de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Cuarto. - La materialización de las Becas y ayudas tendrá su efecto con la aplicación de la exención de los precios públicos por servicios académicos por el órgano administrativo que validará la formalización de la matrícula, y/o la justificación del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria.



Quinto. - Las persona beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.
- h) Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



**ANEXO I
CONCEDIDAS**

PROPUESTA DE CONCESIÓN

CONVOCATORIA UNIA-ACADEMIA - TÍTULOS PROPIOS

Certificado Oficial De Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente

Nº DOCUMENTO APELLIDOS Y NOMBRE

****7**887*** VERGARA GONZÁLEZ RAFAEL

Ayuda concedida: Matrícula (1380 euros)

***73**3**J** URBANO LÓPEZ DAVID JOAQUÍN

Ayuda concedida: Matrícula (1380 euros)

578*V** RODRÍGUEZ NAVARRO MANUEL

Ayuda concedida: Matrícula (1380 euros)

9*5*1*9 FUENTES CORDERO NIEVES

Ayuda concedida: Matrícula (1380 euros)

7**34*2 CHIROSA MESA ANTONIO

Ayuda concedida: Matrícula (1380 euros)

7*88G** BAHRI BONILLA MARIAM

Ayuda concedida: Matrícula (1380 euros)

Diploma de Especialización en Terapia de Mano Basada en la Evidencia y en

Nº DOCUMENTO APELLIDOS Y NOMBRE

*****4422**** TIRLONI MARIO

Ayuda concedida: Matrícula (900 euros)

****420*7**** MARKSTALLER ASTRID MARÍA

Ayuda concedida: Matrícula (900 euros)

PROPUESTA DE CONCESIÓN

CONVOCATORIA UNIA-ACADEMIA - TÍTULOS PROPIOS

Diploma de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública

Nº DOCUMENTO APELLIDOS Y NOMBRE

7***8386F VIVAR DE RIO FERNANDO

Ayuda concedida: Matrícula (900 euros)

15***207X MORENO MONTES DE OCA BENJAMÍN

Ayuda concedida: Matrícula (900 euros)

77***885 CORREA MELGAR JOSÉ ANTONIO

Ayuda concedida: Matrícula (900 euros)

Diploma de Especialización en Derecho societario (XIV edición)

Nº DOCUMENTO APELLIDOS Y NOMBRE

26***17F GONZÁLEZ ARJONA SUSANA

Ayuda concedida: Matrícula (900 euros)

Diploma de Especialización en Psicología Aeronáutica

Nº DOCUMENTO APELLIDOS Y NOMBRE

10***41758 SALAZAR GIRALDO SANDRA PAOLA

Ayuda concedida: Matrícula (1950 euros)

53***765L MORILLA JIMENEZ CLAUDIA

Ayuda concedida: Matrícula (1950 euros)

YB7***880 MENGHI MERCEDES

Ayuda concedida: Matrícula (1950 euros)

5***9743K CALDERÓN SALVADOR CARMEN

Ayuda concedida: Matrícula (1950 euros)

76***874K BLAZQUEZ HERRERA NATALIA

Ayuda concedida: Matrícula (1950 euros)

Diploma de Especialización en Relaciones laborales y jurisdicción social (V ed

Nº DOCUMENTO APELLIDOS Y NOMBRE

09***874W RODRÍGUEZ RUBIALES SARA

Ayuda concedida: Matrícula (900 euros)

79***673N GARCÍA DÍAZ NATIVIDAD DE JESÚS

Ayuda concedida: Matrícula (900 euros)

790***23Q COLMENERO ARTAL OLGA

Ayuda concedida: Matrícula (900 euros)

4**6561*M ÁLVAREZ ZAMUDIO IGNACIO

Ayuda concedida: Matrícula (900 euros)

Máster de Formación Permanente en Alergia a fármacos (III edición).

Nº DOCUMENTO APELLIDOS Y NOMBRE

13***44675 NARVÁEZ FERNÁNDEZ EMIIO JOSÉ

Ayuda concedida: Matrícula (1800 euros)

Máster de Formación Permanente en Psicología Jurídica y Forense

Nº DOCUMENTO APELLIDOS Y NOMBRE

5***4483Q TRIANO MUÑOZ PERICLES

Ayuda concedida: Matrícula (3300 euros)

7557***5L CABALLERO CANDELA PILAR

Ayuda concedida: Matrícula (3300 euros)

4***584*N BELTRÁN SANTANDER ANTONIA

Ayuda concedida: Matrícula (3300 euros)

Máster de Formación Permanente en Rinología avanzada y base de cráneo ant

Nº DOCUMENTO APELLIDOS Y NOMBRE

A***4154 GALLO RODRÍGUEZ JULIÁN LEONARDO

Ayuda concedida: Matrícula (2940 euros)

ANEXO II
DENEGADAS

Certificado Oficial De Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DENEGACIÓN
214*9	VÁZQUEZ GARCÍA ANTONIO JESÚS	No figurar en orden de prelación para obtene
*76*4**7*	TORRES VASQUEZ DENISSE ELIZABE	No figurar en orden de prelación para obtene
7*572***	SÁNCHEZ ÁLVAREZ MARTA	No figurar en orden de prelación para obtene
*9*1*54**	ROMÁN RODRÍGUEZ ELENA	No figurar en orden de prelación para obtene
500*Y	RAMOS CATUSCIELLO ALEXA	No figurar en orden de prelación para obtene
2*611***	PAJARÓN SUÁREZ NURIA TRINIDAD	No figurar en orden de prelación para obtene
5****1*0H	OÑA CARABANTES CRISTINA	No figurar en orden de prelación para obtene
7**53***X	OLIVER GUERRERO ALFONSO CARL	No figurar en orden de prelación para obtene
7*26**4**	MARTÍNEZ PARRA VERÓNICA	No figurar en orden de prelación para obtene
4**8**00*	MARAVAR ROMERO MAGDALENA	No figurar en orden de prelación para obtene
480****8*	LÓPEZ TROCEL WENDOLY ZENAIDA	No figurar en orden de prelación para obtene
75*2**5**	LÓPEZ DE LA ROSA ISABEL M ^a	No figurar en orden de prelación para obtene
***98*44*	HINAJEROS PÉREZ MANUEL	No figurar en orden de prelación para obtene
74**63**X	GONZÁLEZ TRUJILLO MARGARITA	No figurar en orden de prelación para obtene
5*62*2***	GARCÍA HURTADO MANUEL	No figurar en orden de prelación para obtene
**7*21*A	FERNÁNDEZ MUÑOZ ESAÚ	No figurar en orden de prelación para obtene
326*L	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ JOAQUÍN	No figurar en orden de prelación para obtene
4****78*g	DÍEZ TOSCANO MIGUEL ÁNGEL	No figurar en orden de prelación para obtene
*6*47**7*	DEL MORAL MARTÍNEZ FÁTIMA	No figurar en orden de prelación para obtene
4*5****9Q	BUENO MOLINA PATRICIA	No figurar en orden de prelación para obtene
3*2****9N	BLANCA DE CASTILLO FRANCISCO	No figurar en orden de prelación para obtene
4***91*4*	BELMONTE RODRÍGUEZ ANTONIO FR	No figurar en orden de prelación para obtene
49****6*B	ALBA VARGAS ROCIO	No figurar en orden de prelación para obtene

Máster de Formación Permanente en Big Data

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DENEGACIÓN
*9*3**67*	MENDOZA SÁNCHEZ JOSE LUIS	Suspensión actividad académica
77****5*J	GARCÍA FIERRO JUAN	Suspensión actividad académica

Máster de Formación Permanente en DLT y Blockchain

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DENEGACIÓN
--------------	--------------------	-------------------

K14*4**

ÁLVAREZ CRUZ ABEL ERNESTO

Suspensión actividad académica

Máster de Formación Permanente en Patología de Cadera y Pélvis

Nº DOCUMENTO

APELLIDOS Y NOMBRE

MOTIVO DENEGACIÓN

4***4**4H

GARCES GARCÍA RAÚL

Suspensión actividad académica

*1*315***

CHACÓN FERNÁNDEZ JOSUÉ

Suspensión de la actividad académica

**ANEXO III
EXCLUIDOS**

SOLICITUDES EXCLUIDAS

CONVOCATORIA UNIA ACADEMIA

Diploma de Especialización en Terapia de Mano Basada en la Evidencia y en el Razonamiento Clínico

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
94**5**0*	VASQUEZ MONZÓN ENMANUEL	No estar matriculado en el Máster

Máster de Formación Permanente en Urología Pediátrica

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
*0**17*1*	GÓMEZ SERPAS JUAN MAURICIO	No estar matriculado en el Máster

Diploma de Especialización en Derecho societario (XIV edición)

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
03***502*26	MAURICIO PAZ ANIBAL ARIEL	No aportar documentación requerida

Diploma de Especialización en Protección de Datos en la Sociedad Digital.

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
29***335V	SERRANO FLORIDO ALEJANDRO	CURSO SUSPENDIDO

Diploma de Especialización en Psicología Aeronáutica

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
759***31X	SAEZ RODRÍGUEZ JOSÉ DAMIÁN	No alcanzar la calificación de 7 en el expedient
29***6M	MOYA P´REZ MARÍA DEL CARMEN	No alcanzar la calificación de 7 en el expedient

Diploma de Especialización en Relaciones laborales y jurisdicción social (V edición).

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
76***687N	FUENTES LÓPEZ	No aportar documentación requerida
Y29***21C	ESTRADA COLINA DAMELYS CAROLINA	No alcanzar la calificación de 7 en el expedient

Máster de Formación Permanente en Medicina gráfica (III edición).

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
47***975Z	VERDENY BALCELLS MERITXELL	CURSO SUSPENDIDO

Máster de Formación Permanente en Psicología Jurídica y Forense

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
273***11*J	GARRIDO CASTAÑO MIRIAM	No alcanzar la calificación de 7 en el expedient

Máster de Formación Permanente en Rinología avanzada y base de cráneo anterior (II edición)

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
624***820	HERNÁNDEZ RAMÍREZ RAÚL ALEXANDER	No alcanzar la calificación de 7 en el expedient

Máster FC EN Inteligencia Artificial y Aprendizaje Automático

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
--------------	--------------------	------------------

Máster FP en Derecho de daños, responsabilidad civil y seguros

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
7465***6D	LAFUENTE FERNÁNDEZ MARÍA	CURSO SUSPENDIDO
4***4384Y	CUENCA NAVARRETE TAMARA	CURSO SUSPENDIDO

Máster FP EN Técnicas de análisis de datos para la investigación en Humanidades y Ciencias Sociales

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
489***18j	RAMÍREZ GUERRERO GENMA	CURSO SUSPENDIDO
306**68*T	AGIRREGOMEZKORTA IBARLUZEA ROSA BE	CURSO SUSPENDIDO

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 44/2023, de 13 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan becas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, en el curso académico 2023-2024, dirigidas a estudiantado, profesorado y egresados vinculados a universidades asociadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) (Código BDNS: 681329).

La Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA, como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en el marco establecido por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto-legislativo 2/2013, de 8 de enero, en desarrollo de su Planificación Estratégica 2021-2024, ofrece anualmente becas y ayudas al estudio destinadas a permitir y facilitar el desarrollo académico de su alumnado, conforme a su Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio, aprobado por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2019, modificado el 28 de mayo de 2021 y dentro del ámbito de su Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2022.

Con la presente Resolución se procede a establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de las ayudas objeto de la misma, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y el Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 28 de mayo de 2021.

En este sentido, dentro del Objetivo Estratégico 1 "Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación, en especial por razón de género" del Plan Estratégico 2021-2024 y la línea 9 "Contribuir con criterio de alta calidad académica a la formación de profesores universitarios, científicos y profesionales en el nivel de postgrado", del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Primero. - Convocar ayudas con carácter general, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo I de esta Resolución, para estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades asociadas a la AUIP que deseen cursar alguno de los Másteres Universitarios que oferta la Universidad Internacional de Andalucía.



Segundo. - Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a las anualidades 2023 y 2024 de las aplicaciones presupuestarias 3017 3000 48001 y 3017 3000 48099 y número de expediente 2023/147 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima de quince mil euros (15.000 €), en función del número que se conceda de las mismas.

Tercero. - El procedimiento de concesión de las ayudas se considera iniciado de oficio con la presente convocatoria, siendo el plazo de resolución del mismo de cuatro meses.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNÍA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA CURSAR MÁSTERES UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, EN EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024, DIRIGIDAS A ESTUDIANTADO, PROFESORADO Y EGRESADOS VINCULADOS A UNIVERSIDADES ASOCIADAS A LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSTGRADO (AUIP).

1. Antecedentes.

Es objetivo primordial para los países iberoamericanos la creación y fortalecimiento de un "Espacio Iberoamericano del Conocimiento" (EIC), ámbito en el cual promover la necesaria transformación e internacionalización de la educación superior, articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación, con el propósito de brindar mejor calidad y accesibilidad a los bienes y servicios para nuestros pueblos.

Con el propósito de impulsar la construcción del EIC a través de la cooperación entre Instituciones de Educación Superior en el nivel de postgrado, promover la convergencia de los sistemas de educación superior, a través del intercambio de experiencias y conocimiento mutuo y especialmente para fomentar la formación de estudiantes de maestría y doctorado en áreas prioritarias, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), suscribieron el 25 de mayo de 2020, un Convenio con el objeto de regular la colaboración entre ambas para ofrecer un programa de becas, financiadas por la UNIA, con el fin de favorecer la movilidad internacional para cursar Másteres universitarios.

En el ámbito de dicho Convenio, dentro de las competencias conferidas para ello, la UNIA convoca, para el curso académico 2023-2024, en régimen de concurrencia competitiva, 8 becas de matrícula para la realización de estudios oficiales de Máster Universitario en la UNIA dirigidas a estudiantado, profesorado y egresados, con residencia legal en países distintos a España, vinculados a universidades latinoamericanas asociadas a la AUIP¹, de las que como máximo 6 de ellas, se complementarán, conforme a la disponibilidad presupuestaria, con la exención o bonificación de alojamiento y ayuda de manutención.

Estas ayudas serán financiadas con cargo a las anualidades 2023 y 2024 de las aplicaciones presupuestarias 3017 3000 48001 y 3017 3000 48099 y número de expediente 2023/147 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima de quince mil euros (15.000 €), en función del número que se conceda de las mismas.

2. Objetivos.

- Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación de la Universidad Internacional de Andalucía con instituciones de Educación Superior iberoamericanas en materia de estudios de posgrado.

¹ Instituciones asociadas. <https://www.auiip.org/es/instituciones-asociadas>



- Facilitar el acceso de estudiantado latinoamericano a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Contribuir al desarrollo de la calidad de los estudios de postgrado en Iberoamérica fomentando la movilidad del estudiantado.
- Potenciar la internacionalización de los programas oficiales de Másteres Universitarios de la Universidad Internacional de Andalucía.

3. Requisitos de los solicitantes y régimen de compatibilidad de las ayudas.

1. Los solicitantes deberán cumplir en el momento de la solicitud y, en su caso, durante todo el disfrute de las becas, los siguientes requisitos y condiciones:
 - a) Ser egresados, en un área de conocimiento afín al Máster solicitado, o profesorado, con residencia legal en países distintos a España, vinculados a instituciones del ámbito latinoamericano asociadas a la AUIP.
 - b) Estar en posesión de un título que faculte en el país expedidor para acceder a estudios de Máster.
 - c) No haber sido con anterioridad beneficiario de ninguna beca o ayuda para cursar un programa oficial de Máster Universitario o de cualquier otra titulación de postgrado en la UNIA, se haya hecho o no uso de ella.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 1 y 2 del artículo 14 de la LGS.
3. El alumnado al que se conceda la beca debe matricularse en el primer plazo que se establezca para ello y, en su caso, acreditar que dispone de la documentación necesaria para residir legalmente en España, al menos, durante la fase presencial de los estudios en los que deberá matricularse.
4. Estas becas son incompatibles con las ayudas que se conceden en el marco de los programas de movilidad de la AUIP, así como con otras becas o ayudas que financien los mismos conceptos que cubren las ayudas de esta convocatoria.
5. Ningún aspirante podrá percibir, por parte de la UNIA, más de una beca o ayuda para la misma modalidad de estudios, aunque la realice simultáneamente. Igualmente serán incompatibles con la percepción de cualesquiera otros beneficios que, para la misma finalidad, pueda percibir de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

4. Descripción y cuantía de las ayudas.

1. Las ocho (8) becas de matrícula consistirán en la compensación del importe del precio público fijado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para los servicios académicos para el curso académico 2023-2024, hasta un máximo de 90 créditos, quedando excluidas de estas becas los importes por los conceptos de tasas, servicios administrativos o seguros médicos.



2. De entre las ocho (8) becas de matrícula, aquellas seis (6) que, a juicio del Comité de Selección, hayan obtenido una mejor valoración del expediente académico y curricular, podrán ser complementadas con la exención o bonificación de alojamiento y ayuda de manutención, siempre que el programa académico se desarrolle en una de las sedes de la UNIA con Servicio de Residencia (Sedes de Santa María de La Rábida y Baeza) y hayan solicitado dicho servicio. Estas ayudas se ofrecen en régimen de alojamiento en habitación compartida y cubrirán el periodo de docencia presencial previsto en el Plan de Estudios.
3. La concesión de las ayudas está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente. En este sentido, se otorgarán en primer lugar las becas de matrícula y en segundo lugar la exención o bonificación de alojamiento y ayuda de manutención.
4. Las Becas a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por esta, se regirá por los preceptos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el Título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.
5. En la relación de Másteres Universitarios, incluidos en la base 5, se indican aquellos en los que se podría solicitar la exención o bonificación de alojamiento.

5. Relación de Másteres Universitarios, sede y tipos de ayudas a conceder.

Sede de Santa María de La Rábida:	
Máster	Tipología de ayuda
Análisis Histórico del Mundo Actual (on line)	Matrícula
Comunicación y Educación Audiovisual	Matrícula/Residencia/ Manutención
Dirección y Gestión de Personas	Matrícula/Residencia /Manutención
Economía, Finanzas y Computación	Matrícula
Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales	Matrícula
Ingeniería Química	Matrícula
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	Matrícula
Simulación Molecular (on line)	Matrícula
Tecnología Ambiental	Matrícula



Sede Antonio Machado de Baeza:	
Máster	Tipología de ayuda
Agroecología: Un enfoque para la Sustentabilidad Rural	Matrícula/Residencia/ Manutención
Arqueología de los Paisajes Culturales	Matrícula/Residencia/ Manutención
Intervención Asistida con Animales	Matrícula/Residencia/ Manutención
Patrimonio Musical	Matrícula/Residencia/ Manutención
Sede Monasterio de la Cartuja:	
Máster	Tipología de ayuda
Actividad Física y Salud (on line)	Matrícula
Agricultura y Ganadería Ecológicas	Matrícula
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo	Matrícula
Relaciones Internacionales	Matrícula
Sede Tecnológica de Málaga:	
Máster	Tipología de ayuda
Biotecnología Avanzada	Matrícula

Las personas solicitantes deben tener en cuenta que la UNIA posee distintas sedes ubicadas, cada una de ellas, en una ciudad diferente. Los Másteres para los que ofertan las becas se imparten en una de estas sedes. La solicitud y, por tanto, la beca que pudiera obtenerse corresponderá a un Máster concreto que se lleva a cabo, en su totalidad, en una de estas sedes.

Para más información sobre los plazos de inscripción, planes de estudios, requisitos de admisión, etc., puede consultarse el sitio web: <https://www.unia.es/es/postgrado>

6. Presentación de la Solicitud y documentación.

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.
2. Para realizar la solicitud es necesario, si no lo ha hecho ya, registrarse como usuario a través de este enlace: <http://solicitudes.auip.org>
3. Una vez creado el usuario, el sistema enviará un correo de confirmación a la cuenta electrónica de la persona interesada con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación, así como adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Copia del **pasaporte**.



- b) Copia del **certificado de calificaciones** del grado, licenciatura o título equivalente que de acceso a los estudios de Máster con mención de la nota media alcanzada*².
- c) Copia del **título** de graduado, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
- d) **Curriculum Vitae** según modelo facilitado.
- e) **Carta de referencia** firmada de forma manuscrita o mediante certificado digital por una alta autoridad académica, preferentemente el Rector o un Vicerrector, de la universidad con la que esté vinculado (egresado, profesor, ...) el solicitante. En el caso de que se mantenga una vinculación profesional, la carta debe hacer mención expresa de ello.
- f) **Carta de motivación personal** para la realización del Máster.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato .pdf y no exceder un tamaño de 2 MB (no se admitirán fotografías o documentos obtenidos mediante aplicación de smartphone).

- 4. Las personas aspirantes a las ayudas deberán señalar, por orden de preferencia, hasta tres Másteres de su interés.
- 5. Una vez iniciado el proceso, mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo, la persona interesada podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Una vez enviada la solicitud no se podrán hacer cambios.
- 6. Como confirmación de la solicitud de beca, la persona candidata recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual se podrá descargar un archivo .pdf con los datos de su solicitud.
- 7. La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir a la solicitante el envío de la documentación original.

7. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNÍA), hasta el **3 de abril de 2023** a las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid.

8. Órganos encargados de la Selección, criterios de valoración y procedimiento de concesión de las becas.

- 1. La selección de candidatos la llevará a cabo un Comité de Selección formado por una persona en representación de la UNIA y una de la AUIP, que se constituirá dentro de los 30 días siguientes al cierre del plazo de solicitud.

2 * Un aspecto relevante de la solicitud consiste en transformar la nota media de su expediente académico a la escala utilizada por la mayoría de las universidades españolas (escala 5-10). Los datos necesarios para llevar a cabo la transformación se solicitan en el Paso 2 del proceso de solicitud. La comprobación de la existencia de cualquier falsedad en la información que en este apartado se solicita motivará la desestimación de la solicitud de beca.



2. El Comité de Selección, para la concesión de las becas, valorará las solicitudes en base al siguiente criterio:
 - Valoración del expediente académico. (100%)
3. En caso de empate el Comité valorará, los siguientes criterios:
 - a) Valoración del Curriculum Vitae. (80%)
 - b) Beneficios del curso para el solicitante y/o para su institución de origen. (5%)
 - c) Relación con programas de cooperación al desarrollo. (5%)
 - d) Valoración y aval de las instituciones implicadas. (5%)
 - e) Intereses estratégicos de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA). (5%)
4. Analizadas las solicitudes por el Comité de Selección se hará público en el tablón de anuncios de la UNIA, un listado provisional de las personas candidatas con su correspondiente prelación y las ayudas que, en su caso, se proponen, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las solicitudes presentadas por el candidato para otras Universidades. En dicho listado, además de las 8 becas seleccionadas, se indicarán las suplentes para cubrir las posibles vacantes o renunciadas que se produjeran a lo largo del procedimiento. La prelación de las suplentes se realizará según los mismos criterios de valoración.
5. Las interesadas dispondrán de un plazo de 7 días naturales para realizar ante la UNIA las alegaciones que consideren convenientes.
6. El Comité de Selección, podrá no proponer la concesión de las becas o ayudas si entendiera que las solicitudes no cumplen las condiciones mínimas requeridas para merecerla.
7. Finalizado el plazo de alegaciones y una vez resueltas las alegaciones y reclamaciones presentadas, en su caso, al Comité de Selección, este elevará al Rector una propuesta provisional de concesión para su resolución, con indicación de la lista de personas beneficiarias por orden de prelación, así como, en su caso, de suplentes, ordenadas igualmente por puntuación.
8. La Resolución provisional se publicará en nuestras redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>), en la página web de la AUIP (www.auiip.org) y en la de la Universidad Internacional de Andalucía (www.unia.es), antes del 2 de junio de 2023.
9. La AUIP notificará individualmente, mediante un correo electrónico, la concesión de la beca a las personas seleccionadas, quienes deberán aceptarla en el plazo de diez naturales posterior a la comunicación de la concesión. Las solicitantes que no hayan sido beneficiarias no recibirán comunicación individualizada de la Resolución.
10. Transcurrido el plazo de aceptación, se actualizará el listado final de beneficiarias, sustituyendo, en su caso, a aquellos que no hubieran aceptado la ayuda en el plazo determinado por las correspondientes suplentes que figuren en la resolución provisional. Una vez las suplentes hayan aceptado la beca, y se haya logrado el número de beneficiarias que se establece en la base 4 o se cumpla el plazo límite establecido, se publicará la Resolución Definitiva que incluirá un código



correspondiente a su beca, que las personas beneficiarias tendrán que citar en trabajos, publicaciones, comunicaciones, etc. que surjan como resultado de esta beca.

9. Reclamaciones.

Cualquier alegación o reclamación a la decisión tomada por el Comité de Selección deberá ser realizada en los plazos establecidos en la base 8, mediante escrito dirigido al Presidente del Comité de Selección.

En este escrito deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación y deberá enviarse por vía electrónica a la dirección: becas@auip.org

10. Condiciones de disfrute de las becas.

1. La beca no se hará efectiva hasta tanto la persona beneficiaria esté definitivamente matriculada en el Máster correspondiente para lo que deberá hacer la preinscripción en la Fase 2 del Distrito Único Andaluz para el curso 2023-2024.
2. La materialización de la beca tendrá su efecto con la aplicación de la exención de los precios públicos por servicios académicos y de alojamiento y/o manutención por el órgano administrativo que validará la formalización de la matrícula y su estancia en la Sede donde se imparte el Máster.
3. De no matricularse la beneficiaria de la beca en el Máster elegido en el primer plazo de matrícula de la Fase 2 del Distrito Único Andaluz para el curso 2023-2024 será considerada como una renuncia a los derechos sobre la beca, en cuyo caso la UNIA podrá hacer uso de la misma y asignarla a la suplente correspondiente conforme al orden de prelación establecido.
4. La ausencia del alumnado beneficiario de la beca en el día de inicio de las clases del Máster elegido, sin causa justificada, será considerada como una renuncia a los derechos sobre la beca.
5. En el caso de que por causas imputables a la UNIA no pudiera matricularse o no llegará a impartirse el Máster seleccionado, se le facilitará la matrícula, en la medida de lo posible, en otro Máster dentro de los ofertados por la UNIA en las mismas condiciones económicas. Si el alumno declinara esta oferta se entenderá que expresamente renuncia a sus derechos sobre la beca.
6. La justificación de la Beca se realizará mediante la documentación que se relaciona y que obrará en poder de la UNIA a la finalización del curso:
 - Matrícula formalizada de la persona beneficiaria de la Beca.
 - Residencia – Manutención, mediante la comprobación por el Área Académica del cumplimiento de los créditos exigidos.

11. Obligaciones de las personas becadas.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las Becas:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y las condiciones establecidas en la base 8 y enviar a becas@auip.org y a



- becas@unia.es, dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la beca, el documento de aceptación (según modelo facilitado) de la beca y las condiciones de esta.
- b) Realizar la preinscripción del Máster de acuerdo con la normativa de la UNIA y del Distrito Único Andaluz³ y enviar a becas@auip.org y a becas@unia.es, una copia de esta.
 - c) Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la UNIA.
 - d) Estar presentes en clase el día de inicio de las enseñanzas del Máster. La ausencia injustificada será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la beca y sobre la plaza que se ocupa en el mencionado Máster.
 - e) Estudiar y aprovechar con dedicación su estancia y estudios en la UNIA con el fin de superar las exigencias planteadas en el Máster.
 - f) Obtener el correspondiente título de Máster Universitario.
 - g) Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
 - h) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca o ayuda.
 - i) Poner en conocimiento de la UNIA, la anulación de matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente beca o ayuda.
 - j) Comunicar a la UNIA la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida por ésta, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
 - k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la beca o ayuda, cuando así le sea requerido conforme a la legislación vigente.

12. Revocación y renuncia.

1. La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a su revocación y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:
 - a. Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.
 - b. La obtención de la beca sin cumplir alguno de los requisitos exigidos.

³ <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres>



- c. No abonar las tasas y precios públicos correspondientes (tasas, servicios administrativos y seguro médico) en el plazo de su formalización o producirse el rechazo de su cobro.
 - d. Inhibición manifiesta, negligente cumplimiento o incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas como becada. En el caso de que los informes de los responsables del Máster entendieran que su dedicación no es suficiente, el alumnado será requerido para que reintegre los importes hasta ese momento devengados.
 - e. No destinar la ayuda para la finalidad concedida, entendiéndose como tal la anulación de la matrícula o cualquier otra situación equivalente.
 - f. Concurrencia de alguna causa de incompatibilidad recogida en esta Convocatoria.
 - g. No obtener, salvo causa de fuerza mayor, el título de Máster, salvo los créditos correspondientes a los Trabajos Fin de Máster (TFM).
2. Será la Dirección de cada sede o la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien iniciará el expediente de revocación, dando audiencia a la persona interesada. Una vez oídas las alegaciones de ésta, se remitirá el correspondiente informe a la Comité de Selección, el cual elevará al Rector, para su firma, la propuesta de resolución definitiva que se notificará a la interesada.
 3. El Rector podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de las becas.
 4. Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.
 5. La condición de becado también podrá perderse por renuncia. La renuncia a la beca, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha de baja, permitirá, si así se considera oportuno, su adjudicación por el resto de su vigencia, a la suplente que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el período de disfrute de la beca, la renuncia a ella supondría la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que se hubiera producido y, en su caso, la devolución de las cantidades percibidas.

13. Procedimiento de reintegro o pérdida de derecho al cobro.

1. El incumplimiento por parte de la persona becada de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro.
2. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-



administrativo, a cuyas previsiones las participantes en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

14. Modificación de la Resolución de concesión.

1. De acuerdo con el artículo 17 de la LGS, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
2. Siempre que no se altere la finalidad de la ayuda concedida, en caso de que surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobada, la beneficiaria quedará obligada a comunicarlo a la UNIA mediante solicitud de modificación.
3. La modificación, en ningún caso podrá variar el destino o finalidad de la Beca, alterar la actividad para la que se solicita, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la Resolución de concesión. ni podrá afectar a aquellos aspectos propuestos que fueron razón de su concreto otorgamiento.
4. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada en la que consten las circunstancias causantes, y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.

Será la Dirección de cada sede o la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada entre sus competencias el programa de que se trate, quien, a la vista de la documentación aportada, solicite su aclaración o subsanación, concediendo para ello un plazo de 10 días hábiles. Analizadas las circunstancias remitirá el correspondiente informe al Comité de Selección, el cual elevará al Rector, para su consideración y firma, la Propuesta de Resolución oportuna que se notificará a la interesada.

15. Protección de datos de carácter personal

Conforme al Convenio suscrito entre la UNIA y la AUIP, las participantes, mediante el presente documento, quedan informadas de que ambas instituciones tendrán acceso a sus datos personales para su participación en esta convocatoria.

Por parte de la AUIP serán incorporados al fichero de "solicitantes Máster UNIA", autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado al tratamiento para su utilización en relación con la convocatoria de ayudas del "Programa de Becas para cursar un Máster Universitario en la Universidad Internacional de Andalucía - Convocatoria 2023/2024" y, en el caso de la UNIA, los datos serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

16. Igualdad de género.

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta



convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

17. Contacto.

Para consultas relacionadas con las becas escribir a becas@auip.org y a becas@unia.es

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a adminweb@auip.org

18. Información y comunicaciones.



Todas **las comunicaciones** que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los **medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP y desde la UNIA**. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y de la UNIA y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP y de la UNIA o a través de sus redes sociales (Twitter, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.

<https://qrco.de/bbHQgO>

19. Imposibilidad de cumplimiento.

Si, por condicionantes relacionados con la crisis sanitaria mundial ocasionada por la pandemia COVID-19 u otra causa de fuerza mayor, se produjera un cierre de fronteras o un cierre temporal de la Universidad Internacional de Andalucía que imposibilitase cursar el Máster Universitario en las condiciones inicialmente previstas, quedará sin efecto la Resolución de Concesión.

Esta convocatoria se ha aprobado y publicado conforme al procedimiento establecido por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) del sistema de certificación **ISO 9001:2015**.



V. PROCESOS ELECTORALES

Resolución Rectoral 38/2023, de 7 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a establecer el procedimiento de elección del representante del profesorado en la Comisión de Convivencia de la UNIA.

El artículo 5 de las Normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Acuerdo 11/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 22 de febrero de 2023 (BOUNIA núm. 5, de 24 de febrero de 2023) establece expresamente que: "Tanto el miembro titular como el suplente de la Comisión de Convivencia en representación del personal docente e investigador serán elegidos por este colectivo entre aquellos que presenten su candidatura. A estos efectos, la Secretaría General abrirá un proceso cuatrienal para permitir esta votación que se realizará el día especificado en cada una de las cuatro sedes de la UNIA. Si no se presentasen suficientes candidatos, estos representantes serán designados por el Rector de la UNIA entre los directores de los distintos estudios oficiales de esta Universidad".

La constitución de este órgano requiere, por tanto, el diseño y la convocatoria de este proceso electoral por la Secretaría General de esta Universidad. Para esta primera convocatoria se ha considerado conveniente, en aras de una mayor seguridad jurídica, su aprobación mediante Resolución Rectoral, una vez realizada la correspondiente exposición pública de dichas reglas y convocatoria durante un plazo de diez días.

La presente resolución incorpora, por tanto, solo las reglas esenciales para dotar de eficiencia y seguridad jurídica a este proceso, en el marco que delimitan las ya mencionadas Normas de convivencia, remitiendo la correspondiente convocatoria a la posterior resolución de Secretaría General. Ambas resoluciones aparecerán publicadas en el BOUNIA.

Por todo ello, este Rectorado

RESUELVE

Primero. Aprobar el procedimiento de elección del representante del profesorado y del personal de investigación en la Comisión de Convivencia de la UNIA que se incorpora como ANEXO de esta misma Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-





administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez



ANEXO: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PROFESORADO EN LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DE LA UNIA.

Primero. De la convocatoria y su contenido.

La convocatoria de este proceso electoral se realizará mediante Resolución de la Secretaría General de esta Universidad que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía y divulgada en redes sociales.

Procederá esta convocatoria cuando tanto el anterior representante titular como el suplente hayan cesado en sus funciones como miembros de dicha comisión y, en todo caso, en los tres meses anteriores al transcurso de cuatro años desde la anterior elección. En dicha convocatoria se identificará el día en el que se constituirá la Mesa electoral general, momento este que se considerará el inicio de todo este procedimiento. Igualmente se señalarán las fechas fundamentales del mencionado proceso y, en todo caso, el plazo de presentación de candidatos, la fecha de proclamación provisional, el periodo de reclamación ante la Mesa electoral general y el plazo para la proclamación definitiva de candidaturas. Igualmente se establecerá la fecha y el horario de la votación y la fecha de proclamación de miembro titular y suplente de la Comisión de convivencia.

Segundo. De la Mesa electoral general y de las mesas auxiliares.

Para la ordenación de todo este procedimiento se constituirá una Mesa electoral general presidida por la persona titular de la Secretaría General, o persona en la que delegue, y de la que serán también miembros la persona titular de la Gerencia y la persona que ejerza la Dirección del Área de Gestión Académica o personas en las que deleguen.

Corresponde a esta Mesa general, en colaboración permanente con las mesas auxiliares de cada Sede, toda la ordenación e impulso de todo el proceso y, en especial, la recepción de candidaturas, la proclamación definitiva de las mismas, la resolución de cuantas dudas o reclamaciones pudieran plantearse y la realización del escrutinio global y la proclamación definitiva del miembro titular y suplente que es objeto de elección.

Para facilitar todo este proceso se constituirá en cada Sede de la UNIA una Mesa auxiliar bajo la presidencia de los empleados públicos vinculados a la Secretaría General en cada una de ellas. Serán funciones de estas mesas auxiliares proceder a la identificación de los votantes y el control del ejercicio del derecho al voto, la custodia de la urna durante el procedimiento, la realización del escrutinio parcial correspondiente a su específica mesa electoral y la comunicación de los resultados así como el envío en su caso de los mismos a la Mesa electoral general.

Cualquier reclamación o duda que pudiera plantearse durante estos actos será presentada o, en su caso, comunicada por la Mesa auxiliar correspondiente a la Mesa general para su posterior resolución. Esta Mesa general será única competente para resolver las reclamaciones que deberá plantearse por el interesado de forma obligatoria ante las mismas en el plazo de veinticuatro horas desde la publicación o publicidad del acto impugnado y, en todo caso, al momento de la votación o del escrutinio.



Tercero Electores y elegibles.

Con el fin de dotar de la necesaria estabilidad para el ejercicio de estas funciones, se considerarán a estos efectos electores y elegibles a todos aquellos profesores, sea cual sea su titulación o cargo, que hayan formalizado un encargo docente para las enseñanzas de Másteres Oficiales de la UNIA durante el curso académico en el que se realice la convocatoria.

No obstante, carecerán tanto de derecho de sufragio activo como pasivo los miembros del Equipo Directivo y de Gobierno de la UNIA, así como la persona que ejerza las funciones de Defensoría Universitaria.

Con el fin de minimizar el tratamiento de datos ligados a este proceso, no habrá exposición pública de censos. No obstante, aquellas personas que deseen conocer previamente si son titulares de este derecho a ser elector o elegible podrán solicitar aclaración sobre el mismo planteando la duda al correo secretaria.general@unia.es, acompañando la solicitud de la correspondiente identificación y autorización para dicho tratamiento de datos. La Mesa electoral, tras constatar la identificación suficiente responderá en el plazo de cuarenta y ocho horas mediante correo electrónico.

Cuarto presentación de candidaturas, reclamaciones y proclamación definitiva de las mismas.

Aquellas personas que ostenten la condición de elegible podrán presentar su candidatura en los cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se publique la convocatoria en el BOUNIA.

La presentación de candidaturas se realizará mediante documento firmado electrónicamente, en el que se identificará suficientemente la persona y la titulación en la que se imparte docencia y señalará su voluntad de concurrir a este proceso para la cobertura de miembros de la Comisión de Convivencia de la UNIA en representación del profesorado y personal de investigación.

A este documento podrá acompañarse, si se considera oportuno, y como archivo electrónico, aquella información que desee que sea publicada como información electoral por parte de la Secretaría General. Dicha información deberá ser pertinente y cumplir con los requisitos establecidos en el Código ético de la UNIA. En caso contrario, no será objeto de publicación.

Dicha solicitud y, en su caso, información, será enviada, ya sea por registro dirigido a la Secretaría General y asunto candidatura miembro de la Comisión de Convivencia, o mediante correo electrónico con esta misma referencia, al correo secretaria.general@unia.es, en este último caso con acuse de recibo.

Concluido el plazo de presentación, la Mesa general procederá en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a publicar la lista provisional de candidatos, señalando los admitidos y excluidos y las razones en este último caso. Los interesados podrán interponer reclamación en las setenta y dos horas siguientes mediante comunicación enviada a la Mesa general, ya sea mediante instancia por registro dirigida a la Secretaría



General o mediante correo a secretaria.general@unia.es. La Mesa general resolverá en las cuarenta y ocho horas siguientes y publicará la lista definitiva de candidatos.

A dicha proclamación se acompañará la publicación en un apartado de la web que será anunciado en su caso mediante redes sociales, de la información que a estos efectos hayan aportado públicamente los candidatos.

Quinto. Fecha y acto de votación

La votación tendrá lugar el día indicado en la convocatoria en cada una de las sedes de la UNIA ante la Mesa auxiliar correspondiente al lugar en el que se imparta la formación para la que se haya realizado el encargo docente. El periodo de votaciones será de 10 a 13 horas.

A estos efectos, en cada mesa electoral se dispondrá de una única lista con los candidatos ordenados alfabéticamente comenzando por las letras que previamente se hayan insaculado en la Mesa electoral general.

Los electores podrán dar su voto a solo un candidato. Las papeletas que contemplen más elecciones o que se encuentren alteradas se considerarán nulos.

El elector, tras señalar al candidato, solicitará el ejercicio al voto al presidente de la Mesa auxiliar. Una vez comprobada por este su condición de elector, se procederá al voto y a dejar constancia del mismo a efectos de control. Cualquier duda o reclamación será presentada ante la mesa auxiliar que la elevará telefónicamente a la Mesa general, que responderá en un plazo no superior a una hora.

Sexto: Escrutinio y proclamación de resultados

Una vez finalizado el periodo de votación, el presidente de cada mesa auxiliar, en acto público, levantará acta, la firmará y la enviará por correo electrónico a la Mesa general mediante correo a secretaria.general@unia.es. Igualmente custodiará los votos en un sobre sellado y firmado mientras se tramitan las posibles reclamaciones.

El siguiente día, la Mesa general procederá a realizar el escrutinio global provisional designando provisionalmente como electo titular al profesor que mayor número de votos haya recibido, y como suplente, al siguiente en número de votos. En caso de empate o empates, se insaculará el nombre de entre aquellos candidatos que para cada posición, hayan recibido el mismo número de votos. De ello se dejará constancia en el acta. El resto de candidatos serán en su caso ordenados, identificando de mayor a menor el número de votos recibidos.

Este escrutinio general será publicado, junto con los escrutinios parciales de cada Mesa auxiliar, durante setenta y dos horas en la página web de la UNIA. Podrá reclamarse durante ese mismo periodo de setenta y dos horas en la forma señalada anteriormente -instancia por registro ante la Secretaría General con la identificación impugnación resultados provisionales, o correo electrónico a secretaria.general@unia.es con esta misma identificación.

La Mesa general, una vez resueltas estas posibles reclamaciones, procederá a proclamar los electos definitivos, comunicando estos resultados al rectorado para su incorporación



a la correspondiente Resolución rectoral en donde se nombren a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Convivencia de la UNIA.

Séptimo. Reclamaciones e impugnaciones

Cualquier impugnación frente a actos de este procedimiento requerirá la reclamación previa ante la Mesa electoral.

Contra las decisiones de la Mesa electoral o, en su caso, al acto de proclamación definitiva de electos se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación de los mencionados actos, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Octava. Cita en género femenino.

Todos los preceptos de esta Resolución que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su sexo.



V. PROCESOS ELECTORALES

Resolución 01/2023, de 14 de marzo, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el procedimiento de elección del representante del profesorado en la Comisión de Convivencia de la UNIA.

El artículo 5 de las Normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Acuerdo 11/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 22 de febrero de 2023 (BOUNIA núm. 5, de 24 de febrero de 2023) establece expresamente que: "Tanto el miembro titular como el suplente de la Comisión de Convivencia en representación del personal docente e investigador serán elegidos por este colectivo entre aquellos que presenten su candidatura".

Por su parte, en el punto primero del Anexo de la Resolución Rectoral 38/2023 de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se determina el procedimiento de elección del representante del profesorado en la Comisión de Convivencia de la UNIA, se indica que: "La convocatoria de este proceso electoral se realizará mediante Resolución de la Secretaría General de esta Universidad que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía y divulgada en redes sociales.... En dicha convocatoria se identificará el día en el que se constituirá la Mesa electoral general, momento este que se considerará el inicio de todo este procedimiento. Igualmente se señalarán las fechas fundamentales del mencionado proceso y, en todo caso, el plazo de presentación de candidatos, la fecha de proclamación provisional, el periodo de reclamación ante la Mesa electoral general y el plazo para la proclamación definitiva de candidaturas. Igualmente se establecerá la fecha y el horario de la votación y la fecha de proclamación de miembro titular y suplente de la Comisión de convivencia".

Por todo ello, esta Secretaría General

RESUELVE

Primero. Convocar el procedimiento de elección del representante del profesorado y del personal de investigación en la Comisión de Convivencia conforme a lo establecido en la Resolución rectoral 38/2023, desarrollada y especificada conforme a lo establecido en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía y su divulgación en las correspondientes redes sociales.





BOUNIA Núm. 6/2023

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL
Francisco Javier Calvo Gallego



ANEXO: DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PROFESORADO EN LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DE LA UNIA.

Primero. La Mesa electoral general se constituirá el siguiente día hábil a la publicación de esta Resolución en el BOUNIA, con la siguiente composición:

- D. Fco. Javier Calvo Gallego, Secretario General de la UNIA, o persona en la que delegue, como presidente.
- D^a. Ana Belén Madero Molano, Gerente de la UNIA, o persona en la que delegue, como vocal.
- D. Emilio Garzón Heredia, Director Área Gestión Académica, o persona en la que delegue, como secretario.

Segundo. Los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en el punto tercero de la Resolución Rectoral 38/2023 podrán presentar sus candidaturas en la forma establecida en este mismo punto desde el día 15 al día 21 de marzo de 2023, ambos incluidos.

A estos efectos, son electores y elegibles todos aquellos profesores, sea cual sea su titulación o cargo, que hayan formalizado un encargo docente para las enseñanzas de Másteres Oficiales de la UNIA durante el curso académico 2022-2023.

Tercero. La Mesa electoral general publicará no más allá del 23 de marzo de 2023 la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, ordenados en cada caso por orden alfabético en función, en su caso, de las letras que previamente se hayan insaculado por su presidente.

Dicha lista, que incluirá las razones de exclusión de aquellos candidatos que no hayan sido admitidos, estará publicada en el apartado correspondiente de la página web de la Secretaría General durante un plazo no inferior a las setenta y dos horas.

Durante dicho plazo los interesados podrán interponer reclamación en la forma señalada en el punto quinto de la mencionada Resolución rectoral.

No más allá del día 29 de marzo de 2023 deberá estar publicada por la Mesa electoral general la lista definitiva de candidatos publicándose ese mismo día, si fuera técnicamente posible, la información aportada por los mismos.

La votación tendrá lugar el día 30 de marzo de 2023.

Cuarto. El día de la votación se constituirán cuatro mesas auxiliares en cada una de las sedes de la UNIA presididas por las siguientes personas:

- D^a María Teresa Blanco Ramírez, o persona que la sustituya, en la Sede Iberoamericana de Santa María de la Rábida.



- D. Francisca Contreras López, o persona que la sustituya, en la Sede Antonio Machado de Baeza.
- D^a. Layla Hachimi Pérez, o persona que la sustituya, en la Sede Tecnológica de Málaga.
- D^a María Ángeles Montes Lama, o persona que la sustituya, en la Sede del Rectorado en Sevilla.

El horario de votación será de 10 a 13 horas.

Quinto. El escrutinio global y la publicación de los resultados provisionales se realizará el día 31 de marzo de 2023, estando publicados los mismos hasta el día 12 de abril, periodo durante el cual podrán interponerse por los interesados las oportunas impugnaciones de acuerdo con lo establecido en el punto Sexto de la Resolución rectoral 38/2023.

Sexto. La Mesa general, una vez resueltas estas posibles reclamaciones, procederá a proclamar los electos definitivos no más allá del día 14 de abril de 2023, comunicando estos resultados al rectorado para su incorporación a la correspondiente Resolución rectoral en donde se nombren a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Convivencia de la UNIA.

Séptimo. Reclamaciones e impugnaciones

Cualquier impugnación frente a actos de este procedimiento requerirá la reclamación previa ante la Mesa electoral.

Contra las decisiones de la Mesa electoral o, en su caso, al acto de proclamación definitiva de electos se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación de los mencionados actos, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Octavo. Cita en género femenino.

Todos los preceptos de esta Resolución que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su sexo.

